



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Cátedra UNESCO de Derechos Humanos
UNAM



Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres.
En las AVGM: Ni Armonización, ni coordinación.

INFORME SOMBRA CEDAW INTERMEDIO 2020

Seguimiento a la recomendación 24, inciso e)
sobre el Noveno informe Periódico de México
al Comité CEDAW 2018.

Coordinación:
Dra. Gloria Ramírez
Cátedra UNESCO de Derechos Humanos
de la UNAM y Red Nacional de Alertistas.

Comunicación: cedawciudadanas@gmail.com



PAPIIT IN310820



Coordinación

Dra. Gloria Ramírez Hernández

Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM/ Federación Mexicana de Universitarias A.C.

Lic. Marina Reyna Aguilar, Lic. Leticia Burgos Ochoa y Lic. Evangelina Flores Ceceña.
Red Nacional de Alertistas

Catedra UNESCO de Derechos Humanos de la
Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Edificio E, 3° piso. Circuito Mario de la Cueva s/n,
Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, CP.P. 04510, Ciudad de México
Tel: 56224800 ext. 84645 y 84646
Sitio web: www.catedraunescodh.unam.mx/catedra/catedra
Facebook: Cátedra Unesco de Derechos Humanos @CUDH.UNAM
Twitter: @CatedraUnescoDH

Red Nacional de Alertistas
Facebook: Red Nacional de Alertistas
Twitter: @Alertistas

Diseño de portada y edición: Iraís Gayoso

Seguimiento de la recomendación 24, inciso E) del IX Informe Periódico de México.
En las AVGM. Ni armonización, ni coordinación.
Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM.

Impreso en México.

Comunicación: cedawciudadanas@gmail.com

Agradecimientos

La Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, agradece a Federación Mexicana de Universitarias A.C. y a la Red Nacional de Alertistas, que comprende organizaciones civiles (OSC) solicitantes y promoventes de dieciocho entidades de la República Mexicana, que contribuyeron y sumaron con otras OSC, en la elaboración del Informe Sombra intermedio sobre la recomendación 24, inciso e) del IX Informe del Estado Mexicano ante el Comité CEDAW en 2018.

Contribuciones/Colaboraciones

Integrantes de la Red Nacional de Alertistas

Aguascalientes: Centro de Capacitación para el desarrollo Comunitario, A.C. **Campeche:** Red de Mujeres y Hombres por una Opinión Pública con Perspectiva de Género A.C.; Observatorio de Violencia Social y de Género de Campeche; **Ciudad de México:** Las del Aquelarre, mujeres por la paz, la libertad y la justicia A. C.; **Chihuahua:** Movimiento Igualitario LGBTTTT Chihuahuense; Centro de Intervención en Crisis Alma Calma A.C.; **Colima:** Fundación Ius Género A.C.; **Durango:** Fundación por la Promoción el Desarrollo y el Empoderamiento de las Mujeres A.C.; Mujeres Tejiendo el Género y Bordando Redes A.C.; **Estado de México:** Tejiendo un Sueño, A.C.; **Guerrero:** Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres A.C.; Grupo Interdisciplinario para la Igualdad A.C., Red de Periodistas Guerrerenses con Visión de Género, **Nayarit:** Uka Nauiwame, A.C.; **Puebla:** Todos para Todos A.C.; **Querétaro:** Comité Promotor de la AVGM e integrante del Centro Latinoamericano para la Paz, la Cooperación y el Desarrollo S.C. ;Comité Promotor de la AVGM en Querétaro ;Red Civil en Equidad de Género, Desarrollo Comunitario para la Transformación Social A.C.; **Quintana Roo:** Consejo Estatal de Mujeres de Quintana Roo A.C.; Conciencia Humana Mira para los Demás A.C. ;**San Luis Potosí:** Colegio de San Luis, Universidad Autónoma de SLP y Mesa Ciudadana de Seguimiento a la AVGM y Femicidio en SLP.; **Sinaloa:** Colectivo de Mujeres Activas de Sinaloa A.C.; **Sonora:** Alternativa Cultural por la Equidad de Género A.C ; Yo Observo Cajeme y Red Feminista Sonorense.; **Tabasco:** Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. **Tlaxcala:** Todos para Todos A.C.; **Zacatecas,** Coordinación Feminista Olimpia de Gouges A.C.

Otras organizaciones de la sociedad civil participantes:

Federación Mexicana de Universitarias A.C. (FEMU)

Morelos: [Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos](#) (CIDHM), **Veracruz:** Equifonía Colectivo por la Ciudadanía, Autonomía y Libertad de las Mujeres A.C.

Colaboradoras de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM

Azucena Enríquez García

Yessica Guadalupe Rosales Martínez

Comunicación: cedawciudadanas@gmail.com

Informe sombra de seguimiento sobre la recomendación 24, inciso e) al Estado Mexicano
Temas: Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
En las AVGM: NI Armonización/ NI Coordinación ¹

Recomendación 24 inciso e) al Noveno informe Periódico de México sobre violencia de género contra las mujeres.

24. El Comité recuerda su recomendación general núm. 35 (2017) sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, y reitera su recomendación al Estado parte de que:

e) Evalúe la repercusión del mecanismo de alerta de violencia de género, a fin de garantizar una utilización amplia y armonizada y la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, y vele por la participación de organizaciones no gubernamentales, expertos del mundo académico y defensores de la perspectiva de género y los derechos humanos, así como mujeres víctimas de la violencia;

La siguiente información responde a la evaluación de la repercusión del mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), a fin de garantizar una utilización amplia y armonizada y la coordinación en lo federal, estatal y municipal. Se realizaron entrevistas a organizaciones de la sociedad civil que representan a 17 entidades federativas del país.

En este marco, se han presentado un total de 52 solicitudes de AVGM, hasta octubre de 2020, y se han admitido 36 solicitudes de alerta de las cuales se han emitido 22 declaratorias de alerta de género, para 19 estados²: Estado de México (una por violencia feminicida y otra por desaparición), Morelos, Michoacán, Chiapas, Nuevo León, Veracruz (una por violencia feminicida y otra por agravio comparado), Sinaloa, Colima, San Luis Potosí, Guerrero, Quintana Roo, Nayarit, Zacatecas, Oaxaca, Durango, Campeche, Jalisco, Puebla y Ciudad de México.

En contraste en 10 estados se determinó la improcedencia de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres: Guanajuato (30 de julio 2015), Baja California (19 de mayo de 2016),

¹ Este Informe sombra es resultado del trabajo de coordinación de la Cátedra UNESCO de derechos humanos de la UNAM con la Red Nacional de Alertistas, integrada por solicitantes y promoventes de 17 estados del país.

También participaron organizaciones peticionarias de Morelos y de Veracruz. Además, se recopiló y se sistematizó información de la CONAVIM, se realizaron entrevistas a 17 AVGM, se sistematizó información de 5 conversatorios regionales y de 4 estatales y se contó con el apoyo de la Federación Mexicana de Universitarias A.C y del MUSEO DE LA MUJER. Coordinación general por Gloria Ramírez (CUDH-UNAM) /Marina Aguilar/Leticia Burgos y Evangelina Flores (RNAAlertistas)

² Seguimiento de la CUDH-UNAM a través de la página oficial de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. URL: <https://www.gob.mx/conavim/archivo/documentos?order=DESC&page=1>

Querétaro (9 de febrero de 2017), Puebla (7 de julio de 2017), Tlaxcala (4 de agosto de 2017), Tabasco (4 de agosto de 2017), Sonora (4 de agosto de 2017), Yucatán (9 de agosto de 2018), Coahuila (29 de noviembre de 2018) y Ciudad de México (7 de junio de 2019).

El caso de la Ciudad de México es particular, ya que, el día 7 de junio de 2019 la SEGOB a través de la CONAVIM emitió la improcedencia de la AVGM. No obstante, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, declaró la AVGM el día 21 de noviembre de 2019, siendo ésta una decisión por parte del ejecutivo de la CDMX, no existe hasta el momento alguna resolución emitida por la SEGOB.

Es importante mencionar que, 5 Estados se encuentran en alguna etapa del proceso de AVGM, Sonora (segunda solicitud violencia feminicida), Chihuahua (violencia feminicida), Ciudad de México (con la segunda solicitud por violencia feminicida), Tlaxcala (violencia feminicida) y Baja California (segunda solicitud violencia feminicida). Y 4 Estados no han tenido algún proceso activo de solicitud de AVGM: Aguascalientes, Hidalgo, Tamaulipas y Baja California Sur.

Proceso de las solicitudes de alerta de violencia de género declaradas

Actualmente no existe dentro de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia o en su reglamento algún plazo establecido para dar cumplimiento a la solicitud de AVGM, por lo que pueden pasar meses, incluso años entre la admisión de la solicitud y la declaratoria; se destaca que los Estados en los cuales se ha observado un mayor plazo entre la admisión de la solicitud y la resolución son Chiapas y Colima con 28 meses, el estado de Sonora con 25 meses, le siguen los estados de Jalisco con 23 y Campeche 21. Y los Estados con menor número de meses en el proceso son Guerrero y Tlaxcala con 11 meses de duración, le siguen los estados de Sinaloa y Nayarit con 12, así como Morelos y Oaxaca con 13 meses.

Notificación de las alertas declaradas

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 25° establece que corresponderá al gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación declarar la alerta de violencia de género y notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa cuando se emite la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en un territorio determinado. Además de hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar como lo dice la ley su artículo 23° fracción V.

De acuerdo con esta investigación, en las entidades de Campeche, Guerrero, Nayarit, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa y Zacatecas si se le notifico de la declaratoria de la Alerta al ejecutivo del Estado como lo marca la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, sin embargo, esta notificación no llego a los municipios alertados más que en el caso de Colima, donde si se les notifico de la declaratoria a los cinco municipios para los que se solicitó la alerta de violencia de género.

Por otra parte, la declaratoria de la Ciudad de México se dio a conocer en la gaceta oficial de la CDMX sin notificarle previamente el ejecutivo y menos a las organizaciones solicitantes. Cabe mencionar que el caso de la Ciudad de México es particular, ya que, el día 7 de junio de 2019 la SEGOB a través de la CONAVIM emitió la improcedencia de la AVGM. No obstante, la Jefa de

Gobierno de la Ciudad de México, declaró la AVGM el día 21 de noviembre de 2019, siendo ésta una decisión por parte del ejecutivo de la CDMX, no existe hasta el momento alguna resolución emitida por la SEGOB.

Proceso de las solicitudes de alerta de violencia de género no declaradas o denegadas

De acuerdo a la LGAMVLV admitida la solicitud, la Secretaría Ejecutiva lo hará del conocimiento del Sistema, y coordinará y realizará las acciones necesarias para la conformación de un grupo de trabajo a efecto de estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existe violación a los Derechos Humanos de las Mujeres, ya sea por violencia feminicida o agravio comparado³ y se determinara la improcedencia de la declaratoria de alerta de violencia de género “cuando el grupo de trabajo no encuentre elementos suficientes que le permitan presumir la existencia o la veracidad de los hechos que dieron lugar a la solicitud, lo hará del conocimiento de la Comisión Nacional, así como de la Secretaría Ejecutiva, para que ésta a su vez lo haga del conocimiento de las partes interesadas.”⁴

Cabe mencionar que actualmente no existe dentro de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia o en su reglamento algún plazo establecido para dar cumplimiento a la solicitud de AVGM.

Seguimiento de las organizaciones de la sociedad civil ante las AVGM denegadas

Las organizaciones de la sociedad civil, han servido como un eje fundamental en la declaración de la AVGM, ya que, son éstas quienes insisten ya sea, en obtener participación en la integración de los grupos de trabajo (GT) así como en los grupos interinstitucionales y multidisciplinarios (GIM) como la Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres y Equifonía Colectivo por la Ciudadanía, Autonomía, Libertad de las Mujeres A.C que si participa en el GIM.

Así mismo, las ONG'S han funcionado como un factor de presión en la activación de la AVGM, las organizaciones en cuyos Estados fue negada la declaratoria de AVGM han fungido como medios de monitoreo, seguimiento y evaluación de las medidas, tanto de las conclusiones que contienen los informes elaborados por los grupos de trabajo. Su importancia radica en el papel que desempeñan en la elaboración de distintas metodologías para evaluar el cumplimiento, reflejan muchas veces el trabajo que tendrían que hacer los gobiernos, tanto municipales como los estatales.

Por otra parte, la falta de información sobre los estados donde se declaró improcedente la alerta no permite tener un panorama completo de la situación que guarda la violencia feminicida en esas entidades. Tal es el caso de Guanajuato donde se declaró improcedente la AVGM el 30 de Julio del 2015 y que ha visto un incremento importante en los casos de muertes violentas de mujeres. Tan solo de enero a septiembre de 2020 el estado reporta 14 feminicidios, 325 homicidios dolosos contra

³ (artículo 36 de la LCGMVLV) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2008.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130420.pdf

⁴ (artículo 36 ter de la LCGMVLV) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2008.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130420.pdf

mujeres y 499 homicidios culposos, colocándole en el 1er lugar de estos dos últimos delitos a nivel nacional.

El seguimiento de las recomendaciones emitidas por el GIM por parte de la CONAVIM a los estados donde se declaró improcedente la AVGM, pero se determinó un periodo para evaluar las acciones ha sido inexistente. Esta falta de seguimiento es debida a las limitaciones de la propia CONAVIM. El seguimiento a la implementación de las recomendaciones es necesario aun cuando la AVGM haya sido declarada improcedente para garantizar que el Estado continúe con la aplicación de las medidas. Los procedimientos relativos a la declaración de improcedencia se van definiendo o modificando sobre la marcha y desde una valoración subjetiva como es la “voluntad política”. Es necesario evaluar los procedimientos en el marco de la LGAMVLV.

Armonización y Coordinación de la AVGM

En el Informe que entrego el Estado Mexicano al Comité CEDAW en agosto del 2020⁵ menciona que para garantizar la actuación coordinada de los tres niveles de gobierno en la implementación de las medidas de AVGM, se crearon programas municipales, contando actualmente con 105 reportes municipales, sin embargo, en el informe de la dependencia especializada en la materia Conavim⁶ sólo 84 municipios presentaron programas municipales para la implementación de las medidas. La ausencia de reportes o programas municipales refleja el incumplimiento de las medidas establecidas en las AVGM.

Respecto a este punto la mayoría de las peticionarias coinciden que la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) no se garantiza ni la armonización ni la coordinación en los tres planos de gobierno, federal, estatal y municipal. Y ya que el gobierno estatal es el encargado de determinar las acciones que se ejecutan en cada municipio, esto representa una problemática pues se debería buscar una modificación de los lineamientos para que los gobiernos municipales tengan acceso directo a los fondos y que sean ellos quienes presenten proyectos y puedan atender la declaratoria de alerta de violencia de género a nivel local. Aunado a eso debería existir una armonización entre los Sistemas Estatales y Municipales de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, los Programas Estatales y Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con las medidas de la Declaratoria de AVGM, sin embargo, en la práctica no se observa la ejecución de los mismos.

En este sentido, no hay interacción o participación de parte de los municipios respecto de la coordinación de los tres niveles de gobierno, la federación, el gobierno estatal y el municipal, por lo cual es necesario un involucramiento activo de los tres poderes de gobierno, iniciativa privada, academia y sociedad civil que puedan garantizar políticas públicas con perspectiva de género, para el ejercicio pleno de los derechos humanos teniendo como eje la igualdad de mujeres y hombres, para evaluar las mismas, en términos de su capacidad para enfrentar las injusticias sociales, económicas, culturales.

⁵https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fMEX%2fFCO%2f9&Lang=en

⁶ [VF_INFORME AVGM 2020 \(www.gob.mx\)](http://VF_INFORME_AVGM_2020_(www.gob.mx))

En lo que respecta a la armonización del mecanismo de la AVGM, la organización del estado de Colima plantea que no existe esta entre los tres planos de gobierno a nivel Federal, Estatal y Municipal, por lo que refiere al tema de la coordinación, hay una falta de la misma con los municipios, ya que, estos son los primeros respondientes, lo que deriva en un mal funcionamiento de los Sistemas Municipales, prueba de lo anterior es que las directoras de los Institutos Municipales de la Mujer no cuentan con presupuesto para llevar a cabo el cumplimiento de las medidas de la AVGM, y a pesar de que se cuentan con 10 Institutos de la Mujer, sólo funcionan 4 o 5. Además, el gobierno municipal de Villa de Álvarez desapareció el Instituto Municipal de las Mujeres, no obstante, el año pasado se colocó de nuevo. En conclusión, sólo 4 municipios tienen recurso asignado. Por último, la organización del estado menciona que en el poder judicial no hay coordinación a diferencia de los poderes legislativo y ejecutivo.

El caso de Durango la AVGM no se encuentra armonizada con la declaratoria de la AVGM, si bien se incluyó el mecanismo de la Alerta en la Ley Estatal, ya que anterior a ello, no estaba mencionada la AVGM, no ha habido una sola reunión con el gobierno, su gabinete, ni los municipios para el cumplimiento de las medidas de la AVGM. La armonización de la AVGM con el Sistema y el Programa Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, no se ha podido llevar a cabo ya que el Programa Integral que se tiene para el estado de Durango, no se ha terminado. Referente al tema de la armonización de los Sistemas, Programas Estatales y Municipales de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se menciona que en el último dictamen la CONAVIM señala que sólo el municipio de Gómez Palacios presentó un programa para atender la violencia de género, de los 16 municipios con declaratoria de AVGM, los demás no lo hicieron.

Guerrero refiere que no existe una coordinación armonizada a nivel federal, estatal y municipal, ya que no hay programas municipales para el cumplimiento de la AVGM, sólo se cuenta con el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, además existe un desconocimiento de los gobiernos municipales sobre los programas y sistemas, tal es el caso del municipio de Ayutla, ya que, no sabían quienes presidían el Sistema Municipal. A tres años de haberse declarado la AVGM no saben de dónde tomar recurso ni las acciones que se deben implementar. La CONAVIM no da un acompañamiento ni a los estados ni a los municipios, lo mismo pasa con el gobierno estatal ya que, no se coordina con los municipios.

En el Estado de Querétaro, no se declaró la AVGM por lo tanto no se garantiza una utilización amplia y armonizada, un ejemplo es la forma en cómo se encuentra planteada la AVGM, que en el artículo 25 de la LGAMVLV en donde la notificación sólo se le hace al ejecutivo y se deja de lado a los demás poderes, por lo que no se genera una coordinación tanto en la ley como en el reglamento lo anterior conlleva a que no se resuelve la urgencia, no hay inmediatez. El mecanismo de la AVGM en su redacción actual no está armonizado y por lo mismo es ineficiente al no ser vinculante para todas las autoridades involucradas en su correcta ejecución. En relación con la armonización de los Sistemas y Programas estatales y municipales con las medidas de la AVGM, sólo algunos programas estatales

y municipales fueron elaborados para cumplir con las recomendaciones del GIM derivada de la solicitud de activación de la AVGM para el estado de Querétaro.

Continuando con el tema de la coordinación del mecanismo de la AVGM, Querétaro en mayo del 2016 firmó un convenio de coordinación entre el gobierno del estado, los municipios, la fiscalía general del estado y el tribunal superior de justicia para implementar las recomendaciones derivadas de la solicitud de activación de la AVGM mismo que fue ratificado con los municipios en 2019. Los 18 municipios se comprometieron a cumplir las medidas, no sólo los seis municipios de la AVGM, y volvieron a ratificar con los nuevos presidentes municipales. Además, lo firmaron las demás instituciones.

En el estado de Quintana Roo, de acuerdo con información de la organización peticionaria de la AVGM, la Alerta no se garantiza de una forma armonizada, porque el Gobierno no ha tenido la voluntad política de que los municipios y las dependencias involucradas en el cumplimiento de las acciones señaladas por la Declaratoria asuman su responsabilidad respecto a las acciones y medidas que les corresponden. La declaratoria entró con un nuevo gobernador y no hay un seguimiento de las medidas de los gobiernos pasados en general las acciones de la AVGM no tienen un seguimiento, por ejemplo, no hay elementos que digan cuales son las zonas prioritarias, respecto al alumbrado público y recuperación de espacios públicos, tienen su programa, pero no se vinculan con las medidas de la AVGM priorizando las zonas de mayor peligro para las mujeres. Se necesita una evaluación, si realmente están sirviendo.

Por otra parte, al hablar de la armonización de la AVGM en los tres niveles de gobierno, se menciona que, si existe una armonización en materia legislativa, pero no es suficiente para atender adecuadamente las acciones que implica la AVGM, de igual forma, parcialmente a nivel estatal existe una incipiente coordinación entre dependencias estatales y municipales y con la Federación no existe el interés de las secretarías de estado en el tema. La organización mencionó que se llegó a solicitar una reunión con el Fiscal General de la República, pero no se dio, ya que, se necesitaba un apoyo desde un nivel federal, para que se diera cumplimiento para las medidas de AVGM. Se ha observado en las Fiscalía, Centros de Justicia para las Mujeres la, falta de personal y falta de capacitaciones, por otro lado, se creó la Unidad de Contexto, pero no es suficiente, se reconoce el trabajo del fiscal en materia de atención, pero no es suficiente, cabe mencionar que la organización si ha sido atendida por distintas instituciones del gobierno.

Respecto a la armonización de la AVGM con los Sistemas y Programas Estatales y Municipales si existe, pero requieren actualización y encontrar un mecanismo que permita que las acciones y programas se mantengan con los cambios en el gobierno municipal. Así como incorporar nuevas medidas para involucrar a todas las dependencias a nivel estatal y municipal, existe una falta de coordinación para que las medidas sigan de un gobierno a otro, no hay de seguimiento en las actividades y de las responsabilidades de la AVGM, en el ámbito municipal.

El tema de la coordinación en los tres niveles de gobierno, se da en cierta medida y no con frecuencia entre el gobierno del estado con la CONAVIM, por su parte el Instituto tiene vinculación con los

municipios, representación en Solidaridad, Benito Juárez, Tulum, Chetumal, pero los demás no. A su vez la coordinación que hay entre los tres poderes de gobierno es a través de reuniones y presentación de informes y cuando viene la COANVIM, se tienen reuniones.

La armonización en los planos municipal, estatal y federal con la AVGM, en el estado de San Luis Potosí se ha dado solamente a partir del señalamiento de la Sociedad Civil, los municipios no realizan su trabajo respecto a la AVGM por lo que denota una falta de armonización con el Sistema Estatal. En el ámbito municipal se gestionó un comité para la implementación de las medidas, no obstante, el principal obstáculo para el gobierno del estado, es la ausencia de coordinación ligada a la falta de voluntad política, por lo que no hay una estrategia municipal, para poder identificar las diferencias y poder armonizar las medidas de la AVGM. La presión de la demanda política o de la sociedad civil permite que en municipios como el caso de San Luis Potosí en donde hay mayor demanda. La coordinación entre los tres poderes de gobierno se ha dado en el Sistema Estatal sólo el poder legislativo acude como invitado, pero no incide. En el caso del Poder Judicial, se ha querido gestionar capacitaciones y formaciones por parte del Instituto de las Mujeres Estatal.

En Sonora se identifica que no hay armonización de la AVGM con los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, el mecanismo según la Ley, habla de un proceso del cual se deriva un programa de acciones de emergencia para atender una problemática de violencia feminicida en un territorio determinado, y lo hay es un reglamento que complejiza la realización de acciones concretas de atención. Para Sonora, la AVGM resulta ser un mecanismo que por sus recomendaciones viene a atender la demanda de políticas públicas de género, que, por la vía ordinaria, durante una década 2007-2017, no se atendieron, dando testimonio, de la violencia feminicida que desde las institucionales se ha consignado, al carecer de las actuaciones del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el mismo programa estatal sin recursos.

Respecto a la armonización de la AVGM con los Sistemas, Programas Estatales y Municipales, desde el monitoreo de la organización no hay una armonización, en lo respecta a Cajeme en el municipio se careció de un Programa armónico con el Programa Estatal que, si bien existía, no contó con recursos para su operación.

Para el cumplimiento y atención de las recomendaciones y las medidas específicas dictadas tanto para Cajeme como para Sonora 2015-2017, las OSC solicitantes y promoventes, insistieron al Legislativo y al Ejecutivo y a nivel municipal, que se etiqueten recursos, e incluso en lo específico que se creó un fondo para la atención a dichas recomendaciones y medidas específicas, pero es hasta el ejercicio fiscal de 2019 y 2020, que se etiquetan recursos, en este último se hace una mención en lo específico “para atender el mecanismo de la AVGM en Sonora”, sin embargo en el municipio no se ha logrado ninguna mención al presupuesto destinado al AVGM. Se carece de un programa municipal armónico con el Programa estatal.

En el estado de Sinaloa la armonización que se da en el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres con las medidas de la AVGM, se expresa

a través de reuniones, sin embargo, se acepta que no hay perspectiva de género en los programas, en los dos años que venían trabajando, las autoridades no sabían cuáles eran sus responsabilidades de acuerdo con las medidas de la declaratoria de la AVGM, en consecuencia no hay trabajo conjunto como sistema. Se quieren asociar acciones en el trabajo de la AVGM, pero éstas no se pueden relacionar, un ejemplo de ello, las Secretarías no conocen el decreto de la AVGM, aun cuando es un documento público. Por otra parte, existe una armonización en los sistemas y programas estatales y municipales con la AVGM, pero no se conoce, si se trabajó en un programa, aún no se publica.

La organización solicitante del estado de Tlaxcala menciona que no existe armonización de la AVGM con los planos de gobierno, federal, estatal y municipal, un ejemplo de lo anterior es que actualmente empieza a funcionar el BANAVIM. Existe un avance significativo en el ámbito estatal, pero una grave omisión en lo local, ya que, en el municipio de Tlaxcala, es el único que tiene un avance significativo, existe un diagnóstico y un refugio. Respecto al Sistema Estatal y Municipal la armonización se da sólo en la formalidad, pero en la práctica es cuestionable.

La organización de la sociedad civil del estado de Zacatecas, menciona que la armonización de la AVGM con los niveles de gobierno federal, estatal y municipal, se rige con la LGAMVLV y el reglamento a nivel federal, consecuencia de ellos es que se han generado reformas dentro de este marco, por lo anterior, si existe una armonización y todavía están algunas reformas en proceso, como el caso de la reglamentación municipal que se encuentra está en proceso.

Por otra parte, existe una armonización de la AVGM con el Sistema y el Programa Nacional Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ya que el programa que se elaboró para atender la AVGM, tiene medidas urgente, y se vincula con el programa estatal. Este documento contempla que las medidas se relacionan con todos los demás mecanismos, hay un matriz de responsabilidades para saber qué institución debe responder, en el caso de la prevención se concentran distintas instituciones. Respecto de la armonización de la AVGM con los Sistemas y Programas Estatales y Municipales están incorporados los 58 municipios en las directoras de los Institutos Municipales de la Mujer, pero en el territorio no hay respaldo, ya que, sólo acuden a las reuniones. Sin embargo, no hay un respaldo estatal, ni un conocimiento, por otra parte, no siempre hay recursos en los municipios.

En el tema de la coordinación de la AVGM con los tres niveles de gobierno, el federal, estatal y municipal, la organización solicitante menciona al respecto que a nivel general, con el Sistema Estatal presidido por el gobernador, la operatividad se la dejan a la Secretaría de las Mujeres, eso hace que haya poca respuesta, ya que no se ejerce una jerarquía, que impide llevar a cabo el seguimiento, se ha pedido que sea llevada por la Secretaría de Gobierno, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ya que no se ha logrado que se lleve a cabo la obligatoriedad.

Por último, la organización peticionaria de la AVGM en Veracruz, menciona que no existe realmente una armonización, ya que hay leyes estatales que incluyen procedimientos o consideraciones contrarias o diferentes a lo establecido en la Ley General. En cuando a las Alertas decretadas y aun cuando el Gobierno del estado ha hecho esfuerzos para el cumplimiento de las medidas, en los planes

de trabajo no se especifica la coordinación interinstitucional entre los niveles de gobierno y a nivel federal no se establecen criterios claros para la asignación de presupuesto que contribuya al cumplimiento de las mismas, sin contar que a nivel estatal se han impulsado acciones institucionales aisladas y con impacto limitado en la atención de la problemática.

Presupuesto:

De las entrevistas realizadas, se observa que la mayoría de las entidades no cuentan con información pública de seguimiento al presupuesto que se ejerce para implementar las medidas de la AVGM, sólo el estado de Colima y Sinaloa expresan que, si hay un seguimiento al tema, por su parte los estados de Guerrero, Tlaxcala y Zacatecas tienen información semi-accesible y seguimiento de algunos elementos, por último, los estados de Campeche, Ciudad de México, Durango, Morelos, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí y Veracruz no se cuenta con información accesible y sin transparencia sobre el presupuesto.

En resumen:

El Estado mexicano ha incumplido con la recomendación de garantizar una utilización amplia y armonizada del mecanismo de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), ya que no hay una coordinación en los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, no hay interacción o participación de parte de los municipios con declaratoria de AVGM ya que se tiene en ocasiones desconocimiento por parte de las diversas instituciones y funcionarios públicos sobre las acciones que corresponden a los gobiernos locales, eso sin mencionar que no hay una ley que obligue a cumplir con las declaratorias de AVGM.

Asimismo, en la mayoría de las entidades entrevistadas no existe una armonización entre los Programas y Sistemas para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a nivel estatal y municipal. Además, no existe un mecanismo que permita que las acciones y programas tengan continuidad cuando se dan cambios políticos entre los titulares del ejecutivo.

Por otra parte, y pese a la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la AVGM, no se ha garantizado la participación de organizaciones no gubernamentales, ya que, no todas las organizaciones peticionarias forman parte de los Grupos Interinstitucionales y Multidisciplinarios de las AVGM, por no estar contemplada ni en la ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, ni en su reglamento, y a su vez, las organizaciones que son solicitantes y/o promoventes tienen poco o nulo acceso a información derivada de las acciones de cumplimiento de las medidas de la declaratoria.

En el caso de la AVGM declaradas como improcedentes, la falta de información sobre los estados donde se declaró en este sentido, no permite tener un panorama completo de la situación que guarda la violencia feminicida en esas entidades. No hay un seguimiento a la implementación de las recomendaciones emitidas para estos casos.

Respecto al Informe del Estado Mexicano, menciona que la AVGM ha impulsado políticas sobre seguridad, prevención, justicia y reparación, no obstante, la única información que proporcionan son las medidas que se encuentran en la declaratorias de AVGM, sin aportar evidencia que pueda

corroborar lo establecido en el informe, ni desglosar información por entidad federativa sin la aplicación de criterios sobre indicadores de cumplimiento y de resultado. Cabe señalar que la reparación del daño es prácticamente inexistente. Por otra parte, en diciembre de 2019, la Cámara de Diputados se discute una iniciativa de reforma a la LGAMVLV, sin embargo, actualmente la iniciativa se encuentra pendiente en comisión revisora, es decir lleva más de un año en revisión.

Finalmente, las recomendaciones vinculantes emitidas por el Comité CEDAW no han sido cumplidas por el Estado mexicano. Nos preocupa en particular que el mecanismo de AVGM pueda desaparecer o transformarse en una herramienta institucional que excluya una efectiva participación de sociedad civil como algunas iniciativas legislativas pretenden transformarlo. Al respecto, hemos presentado una serie de observaciones en la materia al Congreso de la Unión. Actualmente, se observa una falta de compromiso y responsabilidad con los gobiernos federal, estatal y municipal, así como los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

Recomendaciones:

- **Se recomienda establecer tiempos de cumplimiento para las medidas establecidas en la AVGM, además de hacer cumplir los que ya están establecidos en el reglamento, de no ser así, deben de generarse procesos que sancionen a los funcionarios y autoridades que no respeten lo establecido y/o generen acciones para que no puedan retardar el proceso**
- **Establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas recomendadas, el cual incorpore indicadores de resultado e impacto para medir los avances y fortalecer las acciones de prevención, seguridad y justicia recomendadas por los grupos de trabajo.**
- **Se reitera la recomendación del Comité que se garantice la participación de la Sociedad civil, expertos del mundo académico sobre derechos humanos y género, así como Familiares de víctimas.**